

**ACUERDO DE COOPERACION EN EL AMBITO DE LA  
INFORMATICA JURIDICA  
ENTRE  
LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
Y  
LA REPUBLICA FRANCESA**

En Montevideo, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, COMPARECEN por la parte uruguaya: la Suprema Corte de Justicia representada por su Presidente, Ministro Dr. Raúl Alonso De Marco y su Secretario Letrado Dr. Ricardo C. Pérez Manrique; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, representado por su Presidente Ministro Dra. Irma Alonso Penco y su Secretario Letrado Dra. María del Carmen Petraglia; la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, representada por su Rector, Ing. Rafael Guarga y su Decana, Esc. Teresa Gnazzo; y por la parte francesa, el "Centre de Recherche et Documentation sur l'Amérique Latine" (CREDAL) del "Institut des Hautes Etudes sur l'Amérique Latine" de la "Université Paris III, Sorbonne Nouvelle", representado por el Dr. Guy Mazet.

Las partes precitadas **CONVIENEN** establecer relaciones de cooperación, como parte del acuerdo marco existente entre Francia y Uruguay, cuyas líneas generales son las siguientes:

**PREAMBULO**

- Considerando, de una parte, que la Universidad de Montpellier I de Francia posee desde hace años, investigaciones y realizaciones de avanzada en el ámbito de la Informática Jurídica, desarrolladas por unidades institucionales específicas, a través del desempeño del "Equipe de Recherche Informatique et Droit" (ERID) y del "Centre d'Etudes et de Traitement de l'Informatique Juridique" (CETIJ, Asociación Ley 1901);

- Considerando que en el "Centre de Recherche et Documentation sur l'Amérique Latine" (CREDAL) del "Institut des Hautes Etudes sur l'Amérique Latine" de la "Université Paris III Sorbonne Nouvelle" (Francia), se han desarrollado investigaciones sobre la región con el apoyo de la Informática Jurídica.
- Considerando, por otra parte, que en la República Oriental del Uruguay, se manifestó un interés muy peculiar de parte del Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Facultad de Derecho de la Universidad de la República, con su Centro de Informática Aplicada al Derecho (CINADE), por el desarrollo de aplicaciones de Informática Jurídica en el campo documental, decisonal y pedagógico.

## **I - Objetivos**

- En Uruguay, ayudar al desarrollo y/o mejoramiento de los sistemas de acceso a la información y conocimiento jurídicos, de cada parte involucrada. Los aportes de la parte francesa estarán orientados a los mejores logros de estudio, investigación y desarrollos prácticos ejercidos en el ámbito de las metodologías de concepción y realización de sistemas, la capacitación en el uso de las herramientas concebidas y, en su caso - según modalidades que deben ser definidas - el uso de programas desarrollados en Francia.
- La parte francesa por contrapartida, tendrá acceso a la información jurídica puesta a disposición por cada institución uruguaya, particularmente a todo lo que atañe al proceso de integración del MERCOSUR y compartirán - según modalidades que deberán ser definidas - el uso de los instrumentos desarrollados.
- El objeto y las modalidades específicas de cooperación entre cada institución se encuentran precisados en los anexos técnicos especiales que hacen parte integrante de este acuerdo, sin perjuicio de las ampliaciones futuras que las partes de común acuerdo resuelvan incorporar.

## II - Medios y recursos

- Para alcanzar los objetivos precitados se necesita:

1.- Misiones de intercambio de corta duración (15 días - un mes). De conformidad con las costumbres de intercambio internacional, la parte emisora se hace cargo del traslado de la misión, en tanto que la parte receptora de la misma, asume los gastos de estadía.

1.1- Misiones Francia-Uruguay: tres misiones por año

1.2- Misiones Uruguay-Francia: tres misiones por año

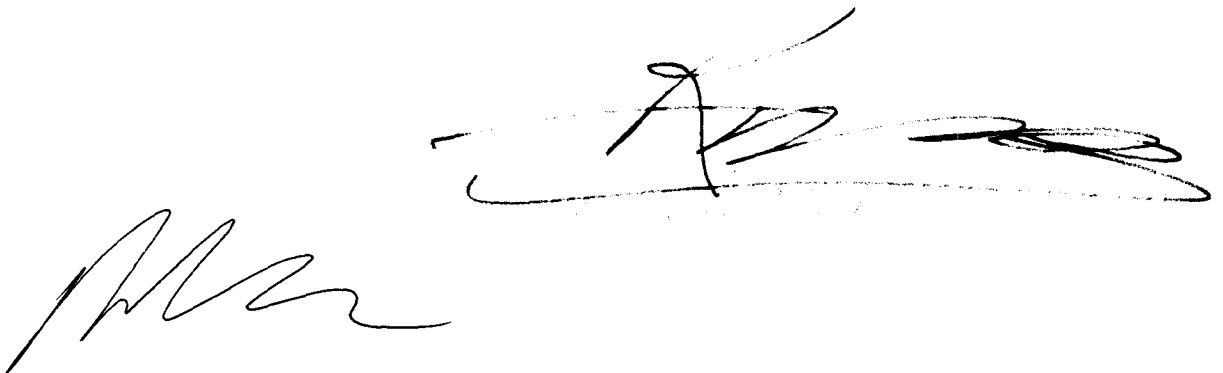
2.- Apoyo para trabajos de secretaría y publicación de informes.

## III - Duración y Extensión

El presente convenio de cooperación tendrá una duración de dos años a partir del 1°/01/2000, y queda abierto a la adhesión de las instituciones nombradas en los Considerandos, a saber: el "Equipe de Recherche Informatique et Droit" (ERID) y el "Centre d'Etudes et de Traitement de l'Informatique Juridique" (CETIJ, Asociación Ley 1901). A tales efectos, el Dr. Guy Mazet asume el encargo de gestionar tales adhesiones.

La eventual reconducción del presente convenio, estará supeditada a los resultados alcanzados y su evolución.

Para constancia, se firman en el lugar y fecha indicados, 5 ejemplares de un mismo tenor.-

Two handwritten signatures in black ink are present at the bottom of the page. The signature on the left is a cursive, stylized name. The signature on the right is a more complex, multi-stroke cursive signature.

G. W. R.

Map

R. V.

James Lee

W. W.